



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2020-00538-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Corrija el poder indicando con exactitud la clase de proceso que se pretende iniciar si es el declarativo de EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, ya que enunció como proceso ordinario derogado con la vigencia del Código General del Proceso, aunado, a que en el mismo no se indica a que personas se está demandando tanto personas determinadas como indeterminadas. Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.

2.- ADICIONE el poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, al tenor de lo preceptuado en el inciso 2 del art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- Aporte el registro civil de los demandados señores CRISTIAN DIAZ y MAURO JOSE DIAZ, a fin de acreditar el parentesco con el causante MAURO DIAZ GALINDO.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 59
HOY: 24 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria